



Dada despacho de oficio quatro nros.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

C Enos

El Governador.

Dn Juan de Morales.

Dn Juan Antº Pastor.

El Marques de Fuerte-hijas.

Dn Antº Jgnº de Cortavarría.

Por Real orden comuni- cada al Consejo p.º Don Pe- dro Cavallero en 16. de Enero

de este año se dijo: que con- siderado C. M. de la urgente necesidad que habia de verificarse la construccion de fin- me de las entradas y salidas de la Ciudad de Zaragoza que formaban parte de aquella Carretera, y en atencion a que por punto general era obligacion de los Pueblos respectivos el costear la cons- trucccion de sus entradas y salidas, habia tenido C. M. por conveniente resolver, que se repartiessse el coste de las de Zaragoza entre sus Vecinos y Hacendados en los terminos que se habia executado en iguales circunstancias con otros Pueblos menos pudientes.

publicada en el Consejo esta Real orden acordó su cumplimiento.

que con su inexecucion se comunicase la con-
veniente al citado Corregidor de Tarragona ¹⁴⁶
como se hizo en 24. del mismo mes de Enero
para que procediese a poner en egecucion
lo que en la misma se prevenia, dando
cuenta a su tiempo del importe a que as-
cendiese el repartimiento.

El referido Corregidor aviso el re-
cibo de esta orden en el 31. diciendo: Que an-
tes de basta cumplimiento le habia pare-
cido no tomar a real el Consejo le hi-
ciese presente que para ocurrir a los gas-
tos de la construccion de las entradas y sa-
lidas de aquella Ciudad expuso al referido
Don Pedro Cavallos se destinasen unos Cauda-
les que eran precedentes de los que se pon-
taron para la manutencion del Fencio
de Miqueletes que apronto aquel Partido, du-
rante la ultima guerra con la Francia, y
que desbués para mayor seguridad de este
Caudal que era unos ciento cinquenta mil
reales de vellon se depositó en la Casa de las
obras de aquel muelle, sin preceder orden su-
perior, en donde existian con calidad de reinte-
gro. Que fuo seguramente la desgracia
de no haber sacado producido este penon-
miento, y por lo mismo presumiendose



Nota de pasados de oficio, quarta. mto.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS, Y CXXV.
TRC.

pretendia cercenar los fondos de esta
obra con la extraccion de aquella canti-
dad que debia invertirse parte en la
obra de la Carretera, y parte en la fabri-
ca de una fonda, de que tanto necesitaba
aquel Pais, se le habia avisado por la
inspeccion general de caminos con fecha de
17. de Enero de este año que V. M. no habia
tenido a bien permitir que se tomasen
cantidades algunas de los fondos de la obra
de aquel muelle para costear la de las en-
tradas y salidas de aquella Ciudad. Que
en virtud de dicha Real resolucion y en
25. del mismo mes de Enero contestó á la
citada Direccion explicando mas clara-
mente su proyecto y diciendo lo eleva-
ren nuevamente á V. M. Todo lo que
ponia en noticia del Consejo para que
en virtud de él, de lo mas cargado que
se hallaban aquellos Vecinos, con las
contribuciones que estaban sufriendo
y en especial con la que acababan de
satisfacer para el apronto de la

147.
sente que había cavido de cupo a aquella
ciudad para el actual remplazo del Exer-
cito: Sea el dinero que se pedia propio
de los Comunes: no peditse nada de lo que
era dotacion de nuelle, y si solo el reinte-
gro de un deposito hecho en sus oficinas, su-
viese el Consejo resolver lo mas justo, o ha-
cerlo presente a V. M. para que se sirviese
eximir de la citada contribucion a
aquel Pueblo.

Pasado este Expedien al Fiscal
de V. M. Don Gabriel de Echutequi en respos-
ta de 8 de Marzo proximo dijo: Que el
Consejo siendo servido podría hacer
presente a V. M. lo que exponia en su
representacion el Corregidor de Tarra-
gona, para que se sirviese resolver lo
que fuese de su soberano agrado.

El Consejo, Señor, conformandose con
el dictamen del vuestro Fiscal, lo pone en no-
ticia de V. M. a fin de que acerca de lo que
representa el Corregidor de Tarragona aue-
de V. M. la providencia que fuese de su Real
agrado. Madrid y Abril 23 de 1804.